



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO – ADMINISTRACIÓN: DEPARTAMENTAL COCHABAMBA MOD00067/CBB0003/2022

RESOLUCIÓN H.D. N° 060/2022

La Paz, 27 de diciembre de 2022.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, **Ley 1178** de "Administración y Control Gubernamental", **Ley N° 2042** "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, **Ley N° 777** de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), **Decreto Supremo N° 3246** de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, **Resolución Suprema N° 225558** Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, **Decreto Supremo N° 3607** Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2022;

CONSIDERANDO:

Que, la **LEY No. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"** establece:

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO**, en el Artículo 23.II señala:

El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** define:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 22558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO** establece:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO)

Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES** señala:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General Ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General Ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018 instituye

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberés Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

Que, las **DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2022**, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 17 de 30 de julio de 2021 establece los lineamientos generales y específicos para la formulación y



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el corto y mediano plazo.

CONSIDERANDO

Que, el INFORME TÉCNICO con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0192/2022 de 08 de diciembre de 2022 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA – ADM. DEPARTAMENTAL COCHABAMBA MOD0067/CBB0003/2022, en lo principal señala:

La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a las notas y documentación adjunta remitida por la Administración Departamental Cochabamba a Oficina Nacional, como unidad ejecutora, de acuerdo a procedimiento establecido en el Instructivo Cite: OFN/DAF/DNPT-CIR 001/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, en la que solicita la modificación de su presupuesto vigente, sobre la base de los resultados alcanzados producto de la evaluación al primer trimestre.

ANTECEDENTES

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo adjunto a la nota Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0753/2022, remite a esta instancia la nota CITE: AD/CB/ADM/1692/22 que adjunta la documentación de respaldo de la modificación presupuestaria con código MOD0067/CBB0003/2022. Posteriormente, la Administración remite el Informe Técnico Complementario Cite: AD/CB/GP-067/2022.

MARCO LEGAL.

- Ley N° 1413, que aprueba el Presupuesto General del Estado 2022 y su Decreto Supremo Reglamentario.
- Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria.
- Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 3607.
- Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Una modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, a requerimiento de la Administración Departamental Cochabamba, y en el marco de disposiciones internas e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para la evaluación y revisión por las instancias correspondientes de Oficina Nacional, que en el marco del Art. 18 del RE-SPO, será el Responsable de la Acción a Corto Plazo de evaluar la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, para posteriormente viabilizar la misma, a través de la solicitud al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo.

En ese entendido, del análisis técnico presupuestario efectuado por la División Nacional de Presupuestos, se lo realiza en el marco de sus funciones específicas de esta área, que se traduce en la verificación de la disponibilidad de los recursos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, específicamente en las partidas presupuestarias a ser afectadas.

Detalle de Modificación Presupuestaria.

La Administración Departamental Cochabamba, solicita una modificación presupuestaria por Bs625.167.-, destinada a reforzar las partidas para el pago del Bono de Antigüedad, Índice de Efectividad y partidas colaterales.

Para la presente modificación, no se requiere nota de liberación de recursos, por cuanto se realiza al interior de la Jefatura Departamental de Recursos Humanos. El detalle de modificación presupuestaria es el siguiente:

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (Expresado en Bolivianos)



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

DISMINUCIÓN:

ADMIN. DESCENTRALADA	CAT. PROG.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
COCHABAMBA	00000001	11700	Sueldos	-12.050,00
COCHABAMBA	00000001	15400	Otras Previsiones	-46.591,00
			SUB-TOTAL	-58.641,00
COCHABAMBA	72000001	11700	Sueldos	-277.780,00
COCHABAMBA	72000001	15400	Otras Previsiones	-288.746,00
			SUB-TOTAL	-566.526,00
			TOTAL DISMINUCIÓN	-625.167,00

INCREMENTO:

ADMIN. DESCENTRALADA	CAT. PROG.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
COCHABAMBA	00000001	11220	Bono de Antigüedad	34.930,00
COCHABAMBA	00000001	11324	Otras Remuneraciones	14.380,00
COCHABAMBA	00000001	11400	Aguinaldos	3.105,00
COCHABAMBA	00000001	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	3.727,00
COCHABAMBA	00000001	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régimen de Largo Plazo	637,00
COCHABAMBA	00000001	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	1.117,00
COCHABAMBA	00000001	13200	Aporte Patronal para Vivienda	745,00
			SUB-TOTAL	58.641,00
COCHABAMBA	72000001	11220	Bono de Antigüedad	292.680,00
COCHABAMBA	72000001	11324	Otras Remuneraciones	104.740,00
COCHABAMBA	72000001	11400	Aguinaldos	9.970,00
COCHABAMBA	72000001	11600	Asignaciones Familiares	139.143,00
COCHABAMBA	72000001	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	11.965,00
COCHABAMBA	72000001	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régimen de Largo Plazo	2.046,00
COCHABAMBA	72000001	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	3.590,00
COCHABAMBA	72000001	13200	Aporte Patronal para Vivienda	2.392,00
			SUB-TOTAL	566.526,00
			TOTAL INCREMENTO	625.167,00

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

saldo emergente de la modificación presupuestaria

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, las partidas presupuestarias a ser disminuidas, cuenta con presupuesto disponible al 31 de octubre de 2022, para efectuar la modificación presupuestaria, tal como se refleja en el siguiente cuadro descriptivo.

Cat. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 31/10/2022	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
00000001	11700	Sueldos	2.296.626	1.817.694,68	-12.050,00	466.881,32
00000001	15400	Otras Previsiones	46.591	-	-46.591,00	-
72000001	11700	Sueldos	29.184.396	23.429.884,27	-277.780,00	5.476.731,73
72000001	15400	Otras Previsiones	288.746	-	-288.746,00	-
					-625.167,00	

Documentación de respaldo.

- Nota de remisión CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-0753/2022.
- Nota de solicitud CITE: AD/CB/ADM/1692/2022.
- Informe Técnico Cite: AD/CB/GP-63/2022.
- Informe Técnico Complementario Cite: AD/CB/GP-067/2022.
- Informes Técnico de Justificación s/n de fecha 20 de octubre de 2022.
- Formularios de Modificación POA - Presupuesto.

CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en la Categoría Programática, Grupo y Partidas presupuestarias afectadas en la disminución.

La modificación presupuestaria intrainstitucional, estará destinada a las Categorías Programáticas 00000001 y 72000001, por el importe de **Bs 625.167.- (Seiscientos Veinticinco Mil Ciento Sesenta y Siete 00/100 Bolivianos)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión.

El presente informe, se limita a la verificación de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la ejecución presupuestaria reflejada en el Sistema SIIF-CPS, el Responsable de la Acción



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

de Corto Plazo, es responsable de la evaluación técnica y revisión de la documentación; asimismo, de viabilizar la modificación y por último, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Art. 18 del RE-SPO.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene **bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos**, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2022, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, las unidades operativas, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.

RECOMENDACIONES

Se recomienda consolidar la información conjuntamente el pronunciamiento del RE-ACP, para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del informe por el Departamento Nacional de Asesoría Legal que determine que la modificación POA - Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Por otra, el Dpto. Nal. Planificación y Desarrollo, a través de PROYECTO DE MODIFICACION POA - INTRAINSTITUCIONAL - RRHH CODIGO: MOD00067/CBB0003/2022 con INFORME cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0019/2022 de 09 de diciembre de 2022 establece:

1. ANTECEDENTES:

El Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) establece los lineamientos políticos, estratégicos y programáticos que guiarán el que hacer sanitario en el sistema de salud.

La Caja Petrolera de Salud en el marco del cumplimiento de la Ley N° 777 y en concordancia a los FINES de la misma, que expresan que; "son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la Ley...:

Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga un enfoque integrado y armónico, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales.

Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación.

Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública."

De la misma forma, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, cuya redacción expresa que:

El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral,



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión. Lograr que "...se **asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación;**

Desarrollar la capacidad administrativa para **impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.**" Para lograr lo descrito, se requiere la aplicación del proceso de planificación estratégica, representada en una estructura operativa, **susceptible de seguimiento y evaluación** de los resultados contenidos en el Plan Estratégico Institucional y en el Plan Operativo Anual de cada Gestión, como documentos que guían el rumbo institucional. Esto contribuye a mejorar el desempeño organizacional de modo que le permita realizar sus actividades de manera ordenada y coordinada, que conduzca al **uso eficiente de los recursos, evitar la improvisación**, como también desempeñarse de manera efectiva dentro del contexto en el cual opera.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

2. MARCO LEGAL Y NORMATIVO. -

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE),
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales
- Decreto Supremo N° 3246, de 5 de julio de 2017, de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones;
- Decreto Supremo N° 23318-A, de 3 de noviembre 1992, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública;
- Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) de la CPS; aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio N° 003/19 de 11 de marzo de 2019.

3. DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL

- a) Administración: **DEPARTAMENTAL COCHABAMBA**
- b) Código de la modificación: **MOD00067/CBB0003/2022**
- c) Objeto: **MODIFICACION POA GASTO CORRIENTE**, para el pago mensual de Planilla de Haberes y cumplimiento de colaterales de obligación patronal.
- d) Tipo de Modificación: **MODIFICACIÓN INTRAINSTITUCIONAL**
- De acuerdo a Art. 20 de D.S. 3246, modificaciones:
 - Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
 - Modificaciones POA - Presupuesto (tipo de caso)
 - ✓ Caso Modificación POA con afectación presupuestaria
 - Traspaso presupuestario interinstitucional

**OFICINA NACIONAL**

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

En ese entendido, la Modificación POA tiene origen en las ACP 20 y 26 y destino la ACP 26 y 20, según operaciones y tareas detalladas en el siguiente cuadro:

e) **REACP: FORMULARIO INTEGRAL DE MODIFICACIÓN POA RESUMEN OPERACIONES Y TAREAS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA Y ACCIÓN A CORTO PLAZO**

GESTIÓN	2022
MODIFICACIÓN	MOD0067/CBB0003/2022
ESTADO	EN PREPARACIÓN
DESCRIPCIÓN	3ra MODIFICACION POA - PPTO ADM. DPTAL. CBBA. (RR.HH.)

ORIGEN(DISMINUCIÓN)

ADMINISTRACIÓN	COCHABAMBA
----------------	------------

ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL COCHABAMBA	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	JEFATURA DEPARTAMENTAL DE RECURSOS HUMANOS	
ACP20-2022 ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL TALENTO HUMANO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD CON EL FIN DE CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO E IDÓNEO.	OP009 Fortalecer la Gestión de Recursos Humanos (Salud)	TA014 provision incremento salarial haberes personal permanente segun reglamento interno
ACP20-2022 ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL TALENTO HUMANO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD CON EL FIN DE CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO E IDÓNEO.		TA007 Cancelacion Haber Basico al personal permanente en cumplimiento del Reglamento Interno de Personal

ADMINISTRACIÓN	COCHABAMBA
----------------	------------

ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL COCHABAMBA	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	JEFATURA DEPARTAMENTAL DE RECURSOS HUMANOS	
ACP26-2022 ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL TALENTO HUMANO ADMINISTRATIVO DE LA CAJA PETROLERA CON EL FIN DE CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO E IDÓNEO.	OP001 Fortalecer la Gestión de Recursos Humanos (Administrativo)	TA005 Cancelacion Haber Basico al personal permanente en cumplimiento del Reglamento Interno de Personal
ACP26-2022 ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL TALENTO HUMANO ADMINISTRATIVO DE LA CAJA PETROLERA CON EL FIN DE CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO E IDÓNEO.		TA010 Otras previsiones planilla mensual haberes personal planta segun reglamento interno de personal

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

**OFICINA NACIONAL**

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

GESTIÓN	2022
MODIFICACIÓN	MOD0067/CBB0003/2022
ESTADO	EN PREPARACIÓN
DESCRIPCIÓN	3ra MODIFICACION POA - PPTO ADM. DPTAL. CBBA. (RR.HH.)

DESTINO(INCREMENTO)

ADMINISTRACIÓN	COCHABAMBA		
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	
ESTABLECIMIENTO	ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL COCHABAMBA		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	JEFATURA DEPARTAMENTAL DE RECURSOS HUMANOS		
ACP26-2022 ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL TALENTO HUMANO ADMINISTRATIVO DE LA CAJA PETROLERA CON EL FIN DE CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO E IDÓNEO.	OP001 Fortalecer la Gestión de Recursos Humanos (Administrativo)	TA001 Cancelación Bono de Antigüedad en cumplimiento al Reglamento Interno de Personal.	
ACP26-2022 ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL TALENTO HUMANO ADMINISTRATIVO DE LA CAJA PETROLERA CON EL FIN DE CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO E IDÓNEO.		TA009 Cancelacion Aporta Patronal pro Vivienda segun normativa laboral vigente	
ACP26-2022 ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL TALENTO HUMANO ADMINISTRATIVO DE LA CAJA PETROLERA CON EL FIN DE CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO E IDÓNEO.		TA008 Cancelacion aporte patronal solidario segun normativa laboral vigente	
ACP26-2022 ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL TALENTO HUMANO ADMINISTRATIVO DE LA CAJA PETROLERA CON EL FIN DE CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO E IDÓNEO.		TA007 Cancelacion Aopрте patronal Regimen Largo Plazo	
ACP26-2022 ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL TALENTO HUMANO ADMINISTRATIVO DE LA CAJA PETROLERA CON EL FIN DE CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO E IDÓNEO.		TA006 Cancelacion Aporte patronal Seguridad Social a Corto Plazo, segun normativa laboral	
ACP26-2022 ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL TALENTO HUMANO ADMINISTRATIVO DE LA CAJA PETROLERA CON EL FIN DE CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO E IDÓNEO.		TA003 Provision y cancelacion Aguinaldos al personal permanente en cumplimiento de Reglamento Interno de Personal	
ACP26-2022 ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL TALENTO HUMANO ADMINISTRATIVO DE LA CAJA PETROLERA CON EL FIN DE CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO E IDÓNEO.		TA002 Cancelación Índice Efectividad, Subsidio Irradiación y Bono Profesional en cumplimiento al Reglamento Interno de Personal.	

ADMINISTRACIONES**DEPARTAMENTALES**

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

**OFICINA NACIONAL**

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

GESTIÓN	2022
MODIFICACIÓN	MOD0067/CBB0003/2022
ESTADO	EN PREPARACIÓN
DESCRIPCIÓN	3ra MODIFICACION POA - PPTO ADM. DPTAL. CBBA. (RR.HH.)

DESTINO(INCREMENTO)

ADMINISTRACIÓN	COCHABAMBA		
	ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL COCHABAMBA		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	JEFATURA DEPARTAMENTAL DE RECURSOS HUMANOS		
ACP20-2022 ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL TALENTO HUMANO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD CON EL FIN DE CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO E IDÓNEO.	OP009 Fortalecer la Gestión de Recursos Humanos (Salud)	TA004 Cancelación Índice Efectividad, Subsidio Irrradiación y Bono Profesional en cumplimiento al Reglamento Interno de Personal.	
ACP20-2022 ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL TALENTO HUMANO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD CON EL FIN DE CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO E IDÓNEO.		TA001 Cancelación Bono de Antigüedad en cumplimiento al Reglamento Interno de Personal.	
ACP20-2022 ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL TALENTO HUMANO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD CON EL FIN DE CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO E IDÓNEO.		TA012 Cancelación aporte patronal solidario según normativa laboral vigente	
ACP20-2022 ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL TALENTO HUMANO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD CON EL FIN DE CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO E IDÓNEO.		TA011 Cancelación Aporte patronal Régimen Largo Plazo	
ACP20-2022 ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL TALENTO HUMANO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD CON EL FIN DE CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO E IDÓNEO.		TA010 Cancelación Aporte patronal Seguridad Social a Corto Plazo, según normativa laboral	
ACP20-2022 ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL TALENTO HUMANO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD CON EL FIN DE CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO E IDÓNEO.		TA005 Provisión y cancelación Aguiñados al personal permanente en cumplimiento de Reglamento Interno de Personal	
ACP20-2022 ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL TALENTO HUMANO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD CON EL FIN DE CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO E IDÓNEO.		TA013 Cancelación Aporte Patronal pro Vivienda según normativa laboral vigente	
ACP20-2022 ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL TALENTO HUMANO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD CON EL FIN DE CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO E IDÓNEO.		TA006 Cancelación Asignaciones Familiares en especie y dinero al personal permanente en cumplimiento del reglamento interno de Personal	

No se creo NINGUNA OPERACIÓN Y/O TAREA EN LA PRESENTE MODIFICACION NI EN ORIGEN NI EN DESTINO.

4. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto de modificación del Plan Operativo Anual, se ha elaborado sobre la base de la documentación presentada por la Administración solicitante la Administración Departamental Cochabamba, y el requerimiento y validación técnica de los Responsables de las Acciones de Corto Plazo ACP 20 y 26, bajo la siguiente documentación:

4.1 Informe técnico 3ra Modificación POA – Presupuesto Adm. Cochabamba Gasto Corriente (RRHH) CORREGIDO, firmado por el Responsable Gestión y

ADMINISTRACIONES**DEPARTAMENTALES**

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Planificación, Encargado de Presupuestos y Jefe Departamental Administrativo Financiero, según Cite: AD/CB/GP-067/2022.

- 4.2 Solicitud de elaboración de proyecto de Modificación POA Cite: **OFN/DAF/DNRH-NI-1031/2022, firmado por el Jefe Depto. Nal. Recursos Humanos.**
- 4.3 Solicitud de 3ra Modificación POA Presupuesto – Deptal. Cochabamba, firmado por Administrador Departamental a.i., según Cite: AD/CB/ADM-1692/22.
- 4.4 Informe técnico 3ra Modificación POA – Presupuesto Adm. Cochabamba Gasto Corriente (RRHH), firmado por el Responsable Gestión y Planificación, Encargado de Presupuestos y Jefe Departamental Administrativo Financiero, según Cite: AD/CB/GP-063/2022.
- 4.5 Informe ejecución Presupuestaria del mes de septiembre gestión 2022, firmado por Encargado de Presupuestos y Jefe Departamental Administrativo Financiero a.i., según Cite: AD/CB/PPTO-022/2022
- 4.6 Informe técnico de Justificación de Requerimiento Modificación Presupuestaria Intrainstitucional grupo servicios personales programa (000000001) ADM. DE LAS PRESTACIONES DEL REGIMEN DE SALUD y programa (720000001) CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION Administración Departamental Cochabamba gestión 2022, firmado por el Jefe Departamental de Recursos Humanos.
- 4.7 Circular relacionada a la aplicación D.S. 4711 Incremento Salarial Gestión 2022, firmado por Jefe Depto. Nal. De Recursos Humanos, Directora Nal. Adm. Financiera y el Director General Ejecutivo, según Cite: OFN/DAF/DNRH-CIRC-042/2022, según fojas 18.
- 4.8 Informe relacionado a saldo Presupuestario Asignaciones Familiares, firmado por Responsable de Gestión y Planificación, Jefe Unidad de Contabilidad y Jefe Departamental Recursos Humanos, según Cite: AD/CB/GP-031/2022 según fojas 43 ADJUNTAS.

La documentación de respaldo, de acuerdo a competencia y atribución de las áreas de Planificación/POA a nivel nacional, en atención al inciso a) del análisis físico financiero – Anexo2, del instructivo Modificaciones POA y Presupuesto 2022, Cite OFN/DAF/DNAF/DNPT-CIR-0001/2022, de fecha 25 de mayo de 2022, de acuerdo a revisión administrativa de cumplimiento de requisitos indicados en el instructivo de referencia y Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones de la Caja Petrolera de Salud, incluye lo siguiente:

- ✓ Solicitud de elaboración de proyecto de modificación del POA del REACP.
- ✓ Informe Técnico de la Unidad ejecutora de justificación de necesidad respaldado, con V°B° Jefatura Médica o Jefatura Administrativa Financiera, según corresponda.
- ✓ Informe Jefatura Administrativa Financiera /POA técnico financiero de viabilidad.
- ✓ Formulario FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario, debidamente firmado.
- ✓ Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen Formulario de validación y requerimiento del REACP, debidamente firmado.
- ✓ Autorización y Solicitud del Administrador del nivel desconcentrado



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

5. CONCLUSIONES

En consideración de la solicitud de modificación POA de la Administración Departamental Cochabamba, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo el Informe Técnico respectivo y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA de los Responsables de las Acciones de Corto Plazo ACP 20 y 26.

El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto (SIGPP) mismos que están enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO Artículo 18, cuya modificación POA tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteados en el Plan Operativo Anual de gestión 2022.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub Zonales incluido el Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la programación, modificación y ejecución del POA y Presupuesto aprobado 2022 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal señalada.

6. SUGERENCIAS

Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO), se remite el presente Proyecto de Modificación del POA 2022 para su consideración y posterior remisión al Director General Ejecutivo, previo se debe realizar el análisis presupuestario a efectuarse por la División Nacional de Presupuesto dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, además del Informe Legal inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal.

CONSIDERANDO

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0254/2022 de 22 de diciembre de 2022, concluye que existen argumentos técnicos y legales que amparan la MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTARIO - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - DEPARTAMENTAL COCHABAMBA MOD00067/CBB0003/2022, no contraviniendo a las normas legales vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, el INFORME TÉCNICO con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0192/2022 de 08 de diciembre de 2022 de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA -

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yaculba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADM. DEPARTAMENTAL COCHABAMBA MOD0067/CBB0003/2022 y Proyecto del POA Modificado según INFORME cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0019/2022 de 09 de diciembre de 2022 y, el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0254/2022 de 22 de diciembre de 2022, relativo a la Modificación Presupuestaria Departamental La Paz de la Caja Petrolera de Salud.

SEGUNDO. - APROBAR, la Modificación POA - Presupuesto Departamental Cochabamba de la Caja Petrolera de Salud MOD0067/CBB0003/2022, conforme el cuadro adjunto por **Bs 625.167.- (Seiscientos Veinticinco Mil Ciento Sesenta y Siete 00/100 Bolivianos)**, en mérito al INFORME TÉCNICO con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0192/2022 de 08 de diciembre de 2022 y Proyecto del POA Modificado según INFORME cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0019/2022 de 09 de diciembre de 2022 y, el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0254/2022 de 22 de diciembre de 2022, para cubrir los requerimientos institucionales.

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registres, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO

Lic. Roberto Ballesteros Coca
**RPTTE. ESTATAL DEL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**
Sr. Walter Suarez Escalera
**RPTTE. LABORAL PASIVO
Y.P.F.B.**
Sr. Reynaldo Otalora Carrillo
**RPTTE. ALTERNO LABORAL DE EMPRESAS
PETROLERAS**
Lic. Rosario Acebey Serrano
**RPTTE. PATRONAL DE LAS
EMPRESAS PETROLERAS**